

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

HORMIGOS

Se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y así dar a conocer que con fecha de 23 de julio del presente año se acordó la aprobación provisional de la Ordenanza fiscal por la tasa de prestación del servicio de ayuda a domicilio. El expediente se somete por el presente anuncio al trámite de información pública por el plazo de quince días hábiles. Los que en virtud del artículo 18 del mencionado Real Decreto tengan la condición de interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen convenientes. En el supuesto de que no se presenten reclamaciones los acuerdos provisionales se elevarán automáticamente a definitivos.

Hormigos 23 de julio de 2013.-El Secretario, Carlos Barrada Beiras.

N.º I.- 7152